

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.580/20 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 30 de octubre de 2020

B.O.: 30/10/20 (Jujuy)

Vigencia: 30/10/20

Provincia de Jujuy. Coronavirus (COVID-19). Régimen especial y transitorio de regularización de deudas tributarias, vencidas o devengadas, al 31/8/20, inclusive. [Res. Gral. D.P.R. 1.573/20](#). [Res. M.H. y F. 151/20](#). [Dto.-Acuerdo 1.515/20](#). Se prorroga su plazo de adhesión.

Art. 1 – Las adhesiones al “Régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios” dispuesta por el Dto.-Acuerdo 1.515/20, podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2 – Para acceder a dicho régimen podrán ingresar a la página web de la Dirección Provincial de Rentas (www.rentasjujuy.gob.ar), con Clave Fiscal o bien solicitar turnos ingresando al sitio web de la Dirección Provincial de Rentas (www.rentasjujuy.gob.ar), para programar su atención en las oficinas de la Dirección.

Art. 3 – De forma.